



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 125

San Isidro, 03 de Junio del 2020

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe Vía Remota N° 063-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Vía Remota N° 018-2020-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2019-MSI, de fecha 19 de diciembre de 2019, y resolución de Alcaldía N° 514-2019-ALC/MSI, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de San Isidro para el año fiscal 2020, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, respectivamente;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2019, publicado el 14 de noviembre de 2019 en el diario oficial El Peruano, se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público;

Que, el artículo 2 del citado autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200'000,000.00, a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 publicada el 14.12.2019 en el diario oficial El Peruano se aprueba la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 “Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones”, y las metas que deben cumplir los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales correspondientes al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), teniendo como plazo máximo de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, con la Resolución Directoral N° 010-2020-EF/50.01, publicada el 15 de febrero de 2020 en el diario oficial El Peruano, complementada mediante la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre del año 2019, desprendiéndose del Anexo 2 de dicha Resolución que la Municipalidad Distrital de





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 125

San Isidro cumplió con las metas establecidas en la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01;

Que, mediante Decreto Supremo N° 126-2020-EF publicado el 30 de mayo de 2020 en el diario oficial El Peruano se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales y Locales que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 Soles). Asimismo, según el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro el monto de S/ 1,658,702.00 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos dos y 00/100 Soles);



Que, para su aprobación institucional, en el numeral 2.1, del artículo 2, del Decreto Supremo N° 126-2020-EF, se indica que: *“El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante documento del visto, y en base a lo indicado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Vía Remota N° 063-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI, propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por traslado de créditos presupuestarios vía transferencia de partidas ascendente a S/ 1,658,702.00 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos dos y 00/100 Soles); precisando que dichos recursos serán orientados principalmente para el financiamiento de inversiones en fase de ejecución con expediente técnico o documento equivalente aprobado, en concordancia con lo dispuesto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en el marco del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01;



Que, en ese contexto, corresponde aprobar la desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 126-2020-EF, correspondiente al cumplimiento las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01; el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0392020-0400-GAJ/MSI;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014 - 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020:



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 125**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF por un monto de S/ 1,658,702.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)	
PRODUCTO/PROYECTO	2019373: Reconstrucción de Vías Urbanas	
ACT/AI/OBR	4000075: Construcción de Vía Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.6: Adquisición de Activos No Financieros	S/ 1,658,702.00
<b>TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 1-00</b>		<b>S/ 1,658,702.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

